

PERSONA Y GÉNERO: IDEOLOGÍA Y REALIDAD

Sumario: 1. Introducción; 2. Modelos de relación sexo-género; 3. El modelo igualitarista: del feminismo de la igualdad a la “ideología de género”; 4. Rasgos característicos de la teoría postfeminista o “ideología de género”; 5. Género y realidad; 6. Conclusión.



1. INTRODUCCIÓN

La categoría de género está enclavada en el discurso antropológico, social, político y legal contemporáneo. Se ha integrado en el lenguaje académico, en las normas jurídicas y, fundamentalmente, desde 1995, en muchos documentos y programas de Naciones Unidas¹. Se trata de un término polisémico que, desde antiguo, ha designado la diferencia biológica de los sexos. Asimismo, ha sido empleado en lógica, en filosofía y en lingüística (distinguía palabras masculinas, femeninas o neutras). También se ha utilizado para referirse a la humanidad (género humano) o, en general, para apelar a una categoría conceptual que agrupa individuos o cosas con similares características relevantes. A partir de los años 60 fue usado, con resultados positivos, en la lucha contra la discriminación de la mujer. En este ámbito resultó muy útil para explicar que, en los distintos roles femenino y masculino, existen algunos elementos propios de la realidad humana y otros construidos histórica y socialmente. En esta línea, con la expresión género se quiso significar que la realidad integral del ser humano supera la biología, en el sentido de que, en la conformación y desarrollo de la identidad sexual, poseen, asimismo, mucha importancia la educación, la cultura y la libertad. Estos factores influyen, a su vez, en el papel o rol sexual que asume una persona en su desenvolvimiento social. Dicho rol se manifestará, por ello, en actitudes, patrones de comportamiento y atributos de personalidad mediados, principalmente, por el contexto histórico-cultural en el que el individuo se desarrolla.

Considerados de este modo, el sexo y el género serían dos dimensiones que confluyen en una misma realidad: la identidad sexual del ser humano. Un aspecto es natural o biológico -el sexo-, y remite al dato empírico -“dado” o “recibido”-, de la dualidad biológica varón/mujer.

¹ Vid. Discurso de Bella Abzug (Abril 3, 1995, New York), en la reunión preparatoria de la Conferencia de Pekín.

El otro es cultural -el género²-, y conduce a la representación psicológica-simbólica, a la construcción histórica y antropológico-cultural - con los condicionamientos sociales y culturales que ello conlleva- de la identidad masculina y femenina. En cualquier caso, interesa hacer notar que, en esta línea argumental, ambas perspectivas no se presentan como antagónicas, sino como complementarias. Se trata, por ello, de dimensiones que, en un desarrollo equilibrado de la persona, están llamadas a integrarse armónicamente.

Sin embargo, desde hace algunos años, el término género ha evolucionado, en su uso antropológico, hacia posiciones mucho más radicales y ambiguas. Ello se advierte, de una manera muy clara, en las teorías de género elaboradas en los programas de *Women Studies*, especialmente en el ámbito anglosajón. Como ya se ha indicado, la palabra género presuponía, inicialmente, la base biológica de la diferencia sexuada. Por el contrario, dichos estudios han tendido a suplantar dicha biología, hasta llegar a ignorarla o abolirla. Llegamos así a la denominada teoría postfeminista de género³, cuya característica más importante será la disociación radical entre las categorías de sexo (biología) y género (cultura, libertad). Desde esta perspectiva, el género se caracteriza, fundamentalmente, por su radical autonomía con respecto al dato biológico, por su elaboración al margen de todo presupuesto empírico o natural⁴. Se sostiene así que cualquier diferencia entre varón y mujer responde, íntegramente, al proceso de socialización e inculturación. En esta línea, y en general, muchas propuestas del postfeminismo de género parten de la defensa de la absoluta irrelevancia del sexo biológico, tanto en el ámbito personal, social e, incluso, jurídico. Por el contrario, exaltan la categoría del género, considerado como un dato convencionalmente elaborado y, en cualquier caso, dependiente de la autonomía individual. En consecuencia, en este segundo contexto, sexo y género ya no son

² Zuanazzi diferencia la identidad sexual y el rol sexual. Aclara que la primera se inserta en el orden del *ser*, mientras que el segundo se sitúa en el orden del *hacer*; la primera, a su vez, especifica la identidad personal radicada en la biología; el segundo es, en gran parte, producto de la influencia socio-cultural. Zuanazzi, G., *L'età ambigua. Paradossi, risorse e turbamenti dell'adolescenza*, La Scuola, Brescia, 1995, págs. 81-82, nota 59.

³ Para un desarrollo más amplio de este tema puede consultarse mi trabajo “Ideología de género: de la naturaleza a la cultura”, publicado en *Persona y Derecho*, 61, 2009.

⁴ En este contexto, se emplea el término natural en su acepción científico-positiva.

dimensiones complementarias, sino antagónicas. Encontramos, de este modo, un enfrentamiento entre naturaleza -entendida en sentido biológico u ontológico-, y cultura; o, más bien, una aniquilación de la primera en beneficio de la segunda. En definitiva, el género, entendido en este segundo sentido, tiende a anular al sexo en todos los ámbitos de la vida personal y social⁵.

Ciertamente, si consideramos que el único factor determinante de la identidad sexual humana es la biología, caemos en un determinismo ciego a la realidad. Esta visión se ha utilizado, históricamente, para imponer injustas discriminaciones a la mujer. Evidentemente, la biología no puede marcar un “destino ciego” o un rol social inamovible ni para varones ni para mujeres. Por el contrario, la cultura y la libertad poseen un importante papel en la configuración de los roles femenino y masculino en la sociedad. Sin embargo, el postfeminismo de género se sitúa en el extremo opuesto del biologicismo, radicalizando el componente cultural y la autonomía de la voluntad, considerándolos, en definitiva, como los únicos factores constitutivos de la identidad sexual. Por ello, si el modelo biologicista (o de la subordinación “natural” de la mujer al varón) es justamente denigrado por esencialista o naturalista, el postfeminismo de género puede ser tachado también de reduccionista o “culturalista”, en cuanto que ignora que el ser humano es también su cuerpo, su historia biológica.

En las últimas décadas las posiciones se han llevado hasta el extremo, en un intento de anular cualquier presupuesto objetivo en la identidad sexual humana. Actualmente, defienden, incluso, la absoluta irrelevancia e indiferencia, no sólo del sexo biológico, sino también del género, sosteniendo una noción de identidad sexual “deconstruible” y “reconstruible” social e individualmente. Por esta vía se llega a la denominada *queer theory*⁶, cuyas representantes más destacadas son Judith Butler⁷, Jane Flax⁸ o Donna Haraway⁹.

⁵ Palazzani, L., *Identità di genere? Dalla differenza alla in-differenza sessuale nel diritto*, Edizioni San Paolo, Milano, 2008, págs. 31 y ss.

⁶ El nombre proviene del adjetivo inglés *queer* (raro, anómalo), que fue utilizado durante algún tiempo como eufemismo para nombrar a las personas homosexuales.

⁷ Butler, J., *Gender Trouble. Feminism and the Subversion of Identity*, Routledge, London, 1990, pág. 6. Este trabajo ha sido criticado por extremistas por no separarse del todo de la dimensión biológica. No obstante, puede considerarse como una de las obras más representativas de la ideología de *gender*. Hay traducción castellana: *El género en disputa. El*

En este contexto, se presentan los presupuestos, fundamentos y consecuencias sociales, políticas y jurídicas del denominado postfeminismo de género o “ideología de género”. Desde una aproximación interdisciplinar a la realidad, se persigue sentar las bases de una posible alternativa a este modelo, sin caer en los errores del sistema patriarcal. Para ello se exponen diversas propuestas cuyo nexo de unión es la defensa del denominado modelo de la corresponsabilidad, reciprocidad o complementariedad entre varón y mujer. Estamos, ciertamente, ante un tema altamente discutido y, al mismo tiempo, de grandes consecuencias para la sociedad. Por ello, y para no caer en planteamientos ideológicos o reductivos, se ha considerado imprescindible profundizar, desde una perspectiva interdisciplinar y una pluralidad de enfoques, en los aspectos científicos, filosófico-antropológicos, sociales y jurídicos de la cuestión.

2. MODELOS DE RELACIÓN SEXO-GÉNERO

Para entender mejor el contexto en el que se inserta el postfeminismo de género resulta útil exponer, de manera tipográfica y esquemática, los modelos de conexión entre sexo y género que se ha sucedido a lo largo de la historia. La relación entre las categorías de sexo y género nos permite distinguir, al menos, tres modelos de relación varón-mujer: el modelo de la subordinación, el modelo igualitarista y el modelo de la reciprocidad y corresponsabilidad. Esta cuestión se aborda por la profesora María Elósegui, en su trabajo *Tres diversos modelos filosóficos sobre la relación entre sexo y género*.

Como indica esta autora¹⁰, el modelo de la subordinación se caracteriza por la desigualdad entre varón y mujer. Se entiende que el sexo biológico determina el género, es decir, las

feminismo y la subversión de la identidad, trad. M. Antonia Muñoz, Paidós, Barcelona, 2007.

⁸ Flax, J., *Thinking Fragments. Psychoanalysis, Feminism and Postmodernism in the Contemporary West*, University of California Press, Berkeley-Los Angeles, 1990, págs. 32 y ss.

⁹ Haraway, D., “A Cyborg Manifiesto: Science, Technology, and Socialist-Feminism in the Late Century”, en *Simians, Cyborgs, and Women*, Routledge, New York, 1991 (hay edición castellana publicada por Cátedra); Haraway, D., *Primate Visions: Gender, Race and Nature in the Word of Modern Science*, Routledge, New York-London, 1989.

¹⁰ Elósegui, M., “Tres diversos modelos filosóficos sobre la relación entre sexo y género”, en Aparisi, A., *Persona y género*, Thomson-Aranzadi, 2011.

funciones o roles que la persona debe desempeñar en la sociedad. Por otro lado, ésta se presenta dividida en dos espacios: el público y el privado, teniendo primacía el primero sobre el segundo. La actividad de la mujer se limita al espacio privado, fundamentalmente a la crianza de los hijos y a las labores domésticas. Al varón le corresponde la actividad pública: la política, la economía, la cultura, la guerra, etc.

De esta manera, se conforman los estereotipos clásicos, en los que el espacio social se asigna, directamente, por el hecho de ser varón o mujer, atribuyendo a la biología la justificación para el desempeño de unas funciones determinadas dentro de la sociedad. Se cae así en un reduccionismo biologicista, base del denominado sistema patriarcal. Estos estereotipos rigieron las relaciones entre los sexos durante toda la Edad Antigua, serán menos rígidos en la Edad Media, y se tornarán categóricos en la Modernidad¹¹.

El segundo modelo, el igualitarista, ha contribuido a la superación de la discriminación de la mujer a lo largo de la historia. Dicho modelo ha tenido consecuencias sociales muy positivas, que han llegado hasta nuestros días: el logro del derecho al voto, de una mayor igualdad en los ámbitos familiar, político, laboral, jurídico, económico, etc. Su perenne valor radica, por ello, en la valiente defensa de la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer. Sin embargo, este modelo también cae en ciertos errores. El más fundamental es la negación de cualquier diferencia entre varón y mujer. Se produce así una confusión entre igualdad e identidad.

Existe bastante unanimidad en entender que los presupuestos básicos del modelo igualitarista¹² se encuentran en Simone de Beauvoir (1908-1986)¹³.

¹¹ Miranda, M., "Perspectiva de género y Derecho: su influencia en el ordenamiento jurídico español" (investigación inédita).

¹² Sobre el origen histórico del postfeminismo de género y sus rasgos más destacados, vid. Miranda, M., op. cit., págs. 51-96.

¹³ Para Elósegui, las dos "representantes paradigmáticas del movimiento de liberación de la mujer fueron Simone de Beauvoir, con *El Segundo Sexo*, y más tarde Betty Friedan con *La ilusión femenina*. De este modo EE.UU. y Francia se convierten en la cuna del feminismo radical. En Europa se inspira en el marxismo, mientras que en EE.UU. sólo en parte, y en este caso es más crítico". Respecto al feminismo en EE.UU. agrega que, "dentro del movimiento de liberación de las mujeres surgido en los 60 se debe distinguir entre tres corrientes feministas: el feminismo radical, el feminismo socialista y el feminismo liberal". Elósegui, M., *Diez temas de género*, EIUNSA, Madrid, 2002, pág. 31.

En su obra *El Segundo Sexo* (1949)¹⁴, Simone estableció las bases sobre las que posteriormente se construiría una nueva forma de entender la identidad sexual humana¹⁵. Beauvoir enunció su conocida afirmación "La mujer no nace, se hace"¹⁶. Sin llegar, posiblemente, a imaginar las consecuencias de sus palabras, Simone planteó un nuevo modo de concebir la identidad sexual humana, en el que, como ya se ha indicado, sexo y género llegarán a entenderse como esferas independientes¹⁷. Sobre este tema versa la colaboración de Martha Miranda, que tiene como título *El igualitarismo de Simone de Beauvoir*.

Frente a esta visión, el tercer modelo, el de la reciprocidad, corresponsabilidad o complementariedad varón-mujer, intenta hacer compatible la igualdad y la diferencia entre ambos. Por un lado, se parte de su igual condición de personas y, en consecuencia, de su igual dignidad y derechos. De hecho, estudios psicológicos han demostrado que las semejanzas entre los sexos son muy superiores a las diferencias en cualquier tipo de variable¹⁸. Ambos, varón y mujer, participan de una misma naturaleza y tienen una misión conjunta: la familia y la cultura. En consecuencia, están llamados, de igual manera, a ser protagonistas de un progreso equilibrado y justo, que promueva la armonía y la felicidad¹⁹. No obstante, la igualdad en dignidad y derechos no es óbice para defender, al mismo tiempo, la diferencia entre varón y mujer (genética, biológica, hormonal, psicológica, etc.).

Para no caer, como hacen los anteriores modelos, en propuestas ideológicas o elaboradas *a priori*, este modelo intenta sentar sus raíces en la realidad de la existencia humana. Ello, como ya se ha indicado, requiere, inevitablemente, de un enfoque interdisciplinar.

¹⁴ De Beauvoir, S., *El Segundo Sexo*, trad. Pablo Palant, Siglo Veinte, Buenos Aires, 1962.

¹⁵ González, A.M., "Gender Identities in a Globalized World", en González, A.M.; Seidler, V.J., *Gender Identities in a Globalized World*, Humanity Books, New York, 2008, pág. 17.

¹⁶ De Beauvoir, S., *El Segundo Sexo*, t. II, op. cit., pág. 13.

¹⁷ Vid. Miranda, M., op. cit., págs. 70 y ss.

¹⁸ Vid. Maccoby, E.E., "La psychologie des sexes: implications pour les rôles adultes", en Sullerot, E. (ed.), *Le fait féminin*, Librairie Arthème Fayard, Paris.

¹⁹ Esta sería la interpretación más adecuada del libro del Génesis 1, 26-31 cuando, después de ser bendecidos por Dios, se asigna, tanto al varón como a la mujer, una doble y complementaria misión: "Creced, multiplicaos, llenad la tierra y dominadla".

3. EL MODELO IGUALITARISTA: DEL FEMINISMO DE LA IGUALDAD A LA “IDEOLOGÍA DE GÉNERO”

El modelo igualitarista sitúa su objetivo fundamental en la abolición del sistema patriarcal y en la consecución de la igualdad entre varón y mujer. Sin embargo, más allá de esta demanda de igualdad social y jurídica, un determinado sector del feminismo, apoyado en Simone de Beauvoir, planteó una nueva aspiración: la irrelevancia, a todos los efectos, de las diferencias biológicas entre varón y mujer. De esta forma surgen los conceptos de igualdad de género y postfeminismo de género. En esta línea, Christina Hoff Sommers, en *¿Quién se robó el feminismo?*²⁰, distingue entre el feminismo de equidad y el feminismo de género. El primero persigue la igualdad social y legal de los sexos; mientras el segundo presenta unos objetivos más amplios, aspirando a un cambio social y jurídico más profundo, a un nuevo y revolucionario modelo de sociedad.

Lo que podríamos denominar postfeminismo de género es el resultado de complejas elaboraciones de carácter interdisciplinar, entre las que se incluyen trabajos científicos²¹, contribuciones provenientes de la sociología, construcciones antropológicas, filosóficas, etc. Entre estas últimas, se podrían destacar las aportaciones del existencialismo de Sartre -en cuya base hay una limitada concepción de la libertad-, el pansexualismo freudiano, el marxismo, especialmente de Engels²², el debate naturaleza-cultura, desarrollado en el seno de la antropología cultural -en cual se apoya la disputa entre sexo-género-, el evolucionismo -en el que se inspira la teoría del “cyborg”-, el “deconstruccionismo” de Derrida y Foucault, el hedonismo, o la crítica a toda autoridad establecida, propia del mayo del 68. Del postfeminismo de género se ha pasado a la *queer theory*. En estos aspectos inciden las aportaciones de Jutta Burgraff (*Acerca de la ideología postfeminista de género*) y de Laura Palazzani (*Teorizzazione del “gender”: tra filosofia e diritto*).

El postfeminismo de género tuvo su manifestación más clara, frente a la opinión pública, en las Conferencias del Cairo (1994) y de Pekín (1995).

²⁰ Sommers, Ch.H., *Who stole feminism?: how women have betrayed women*, Touchstone Book, New York, 1995.

²¹ Aunque no siempre han contado con el rigor y la objetividad requerida.

²² Ya Engels se manifestó contrario a la familia. Vid. Engels, F., *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*, Madrid, Fundamentos, 1981.

A partir de ellas, sus presupuestos fueron influyendo profundamente en organismos internacionales como la ONU. Así, por ejemplo, aunque el artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce una noción de familia como sociedad natural, fundada en el matrimonio entre un hombre y una mujer, actualmente dicho organismo está promoviendo, a muy diversos niveles, algunos principios del postfeminismo de género contrarios a esta visión. Dicha perspectiva ha orientado, de manera muy clara, la actuación de algunas de sus instituciones, como INSTRAW²³, CEDAW²⁴, y recientemente una agencia con amplios poderes (GEAR)²⁵ para reformar la “arquitectura de género”.

Teorías de género e “ideología de género”

El término ideología se utiliza, fundamentalmente, en dos sentidos: a) desde una perspectiva “descriptiva”, la ideología hace referencia al sistema de ideas o concepción del mundo que impera en una determinada sociedad y que tiene su reflejo en los comportamientos sociales; b) sostenido por posiciones marxistas, entendería la ideología como falsa conciencia, como la que enmascara y distorsiona la realidad. Desde esta perspectiva, la ideología podría entenderse como “un sistema cerrado de ideas que se postula como modelo sobre el cual ha de reestructurarse toda la vida humana en sociedad. Se concibe independientemente de la realidad: no es la experiencia lo que puede alimentarlo u obligarlo a rectificar, sino que es la realidad la que debe ser definida como tal por la ideología. Y una vez establecido el modelo, su objetivo es el de ser aplicado a la vida humana como un molde en el cual está todo comprendido. Es una anticipación de la realidad, un proyecto que define qué y cómo ha de ser esa realidad: por esto no necesita de la experiencia, sino sólo del poder”²⁶.

²³ En 1975, la Primera Conferencia Mundial de la Mujer, recomendó la creación de un Instituto de investigación y promoción del desarrollo de la mujer. El año siguiente, el Consejo Social y Económico de Naciones Unidas (ECOSOC) creó el Instituto Internacional para la Investigación y Promoción de la Mujer (UN-INSTRAW). En 1979, el Consejo recomendó que el UN-INSTRAW tuviera su sede en un país en vías de desarrollo. En 1983 se inauguró la sede oficial de la UN-INSTRAW en Santo Domingo (República Dominicana).

²⁴ Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Se constituyó en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979).

²⁵ Las siglas responden a los términos *Gender Equality Architecture Reform*.

²⁶ Widow, J.A., “La corrupción ideológica del lenguaje en las ciencias prácticas”, *Revista Internacional de Filosofía*

Este es el significado al que, en nuestra opinión, responde una parte del postfeminismo de género. La clave de ello se encuentra, precisamente, en su conflictiva relación con la experiencia humana y con la realidad. Prueba de esto es que algunas investigaciones llevadas a cabo sobre esta materia, especialmente en el ámbito psiquiátrico, están subordinadas a un objetivo previamente determinado²⁷: la demostración de la irrelevancia, a todos los efectos, del sexo biológico de las personas²⁸. Un ejemplo de ello lo encontramos en los trabajos del psiquiatra John Money, de la *John Hopkins University* de Baltimore²⁹.

En este contexto, el postfeminismo de género puede ser entendido como una ideología que radicaliza la aspiración humana de igualdad entre los sexos. De ahí la denominación, en algunos contextos, de “ideología de género”. Dicha ideología no es, por otro lado, un movimiento aislado. Por el contrario, como señala Margaret Peeters en *The gender ideology and the global language*³⁰, estamos ante una de las más claras manifestaciones de una nueva revolución cultural, profundamente enraizada en el pensamiento postmoderno. La semántica ha jugado un papel fundamental en esta revolución. Como destaca esta autora, la realidad es concebida como un texto que puede ser reinterpretado y modificado de acuerdo con las preferencias de género individuales y colectivas que, por otro lado, se presuponen cambiantes.

En este nuevo escenario ocupa un papel fundamental la reinterpretación de los derechos humanos, especialmente desde sus organismos internacionales más representativos, como la ONU. En esta línea, la profesora Jane Adolphe, en *The meaning of “gender” within the United*

Práctica Circa Humana Philosophía, Buenos Aires, 2003, tomo I, pág. 59.

²⁷ Vid. González, A.M., “Género sin ideología”, *Nueva Revista*, 124, 2009, págs. 33-34.

²⁸ Para Scala, en los llamados “estudios de género”, especialmente en el ámbito universitario, se tiene predeterminado el resultado final de toda investigación de campo: la universal subordinación de la mujer al varón a través del sistema patriarcal. No se admite un resultado diferente, ya que ese es el postulado dogmático aceptado acríticamente. En cualquier caso, si la investigación diera como resultado una conclusión diferente se entendería que había fallado, bien el método de investigación en sí, o su modo de llevarlo a la práctica (Scala, J., *La Ideología de género*, Sekotia, Madrid, 2010, pág. 23).

²⁹ Vid. Burgraff, J., “Acerca de la ideología postfeminista de género”, en Aparisi, A., *Persona y género*, op. cit., pág. 7 (original).

³⁰ Peeters, M., “The gender ideology and the global language”, en Aparisi, A., *Persona y género*, op. cit., pág.

Nations System, muestra la evolución de la categoría del género en este organismo. Por su parte, José Justo Megías Quirós con *La irrelevancia jurídica de la diferenciación sexual en el Consejo de Europa* muestra el desarrollo seguido por la misma categoría en el marco europeo. Interesa destacar como el significado inicialmente atribuido al término género va cambiando, al compás de la difusión e implantación de la ideología de género, para adquirir matices e incluso contenidos diferentes, con las consiguientes consecuencias jurídicas.

4. RASGOS CARACTERÍSTICOS DE LA TEORÍA POSTFEMINISTA O “IDEOLOGÍA DE GÉNERO”

1. La defensa de una absoluta igualdad (identidad), entre varón y mujer, negando cualquier diferencia entre ambos. Como ya se ha indicado, la consecuencia de ello es la pretensión de eliminar de la sociedad los rasgos de masculinidad o feminidad que se consideran impuestos por la cultura, la historia, la política o el derecho. Dado que se entiende que tales rasgos tienen un origen claro, la biología, los mayores esfuerzos se dirigen a privar de cualquier relevancia a las diferencias “impuestas” por la naturaleza. Por esta vía se llega, incluso, a calificar como “ultraje a la libertad” lo que no son más que caracteres recibidos de la biología. El dato natural de la diferencia sexual se considera como una “trampa metafísica”³¹ que se encuentra en la raíz de la cultura patriarcal.

2. La segunda característica es, en realidad, una consecuencia de la primera. Para conseguir social, política y jurídicamente la total equiparación e identidad entre varones y mujeres es imprescindible el reconocimiento social y jurídico de los denominados “nuevos derechos humanos”, entre los que se encuentran los derechos sexuales y reproductivos³². Dichos derechos van a permitir a las mujeres evitar la maternidad, considerada como la carga fundamental y la raíz de la discriminación histórica de las mismas³³. El

³¹ Palazzani, L., “Teorizzazione del “gender”: tra filosofia e diritto”, en Aparisi, A., *Persona y género*, op. cit.

³² Vid. Elósegui, M., *Diez temas de género*, op. cit., pág. 115

³³ Es interesante comprobar que ya en Simone de Beauvoir se encuentra una visión profundamente negativa de la maternidad. En *Las bocas inútiles* (en *Obras completas*, t. I, Aguilar, Madrid, 1978) y en *La mujer rota* (Seix Barral, Barcelona, 1984) rechazó la maternidad sin ambages. En el *Segundo Sexo* manifestó un total rechazo al cuerpo femenino y una visión muy negativa de la maternidad. La consideró como la trampa que impedía a las mujeres intervenir en la

contenido esencial de estas nuevas exigencias es el derecho a controlar la natalidad. De este modo, los anticonceptivos³⁴ pasan a ser considerados como la clave para la igualdad, y el aborto se reclama como un derecho humano básico³⁵. La llamada “salud reproductiva” consiste, fundamentalmente, en la decisión de no reproducirse. Como indica José López Guzmán en su aportación a este libro, los derechos sexuales y reproductivos incluyen un amplio abanico de servicios: desde aquellos que siempre han estado incluidos en la agenda básica de la asistencia sanitaria como, por ejemplo, la atención médica a los recién nacidos o el tratamiento para las enfermedades del aparato reproductor; hasta aquellas prácticas que tradicionalmente han sido, incluso, consideradas actos de *malpraxis* sanitaria, como es el caso del aborto. También se incluyen dentro de los derechos reproductivos las distintas modalidades ofertadas por las nuevas tecnologías reproductivas³⁶.

3. La tercera característica, y quizás la más definitoria, es la separación entre los conceptos de sexo (biología) y género (cultura). Se niega la naturalidad de la diversidad sexual binaria varón/mujer, pretendiendo superar el dualismo entre lo natural/antinatural en el ámbito de la sexualidad. El sexo, entendido como dato biológico, llega a resultar absolutamente intrascendente para la identidad y el desarrollo de la personalidad humana. Por ello, frente al tradicional modelo de la heterosexualidad, se propone una multiplicación de géneros, social e individualmente contruidos. Los conocidos hasta el momento son: femenino heterosexual, masculino heterosexual, homosexual, lésbico, bisexual y transexual.

vida pública, por lo que era indispensable romper las cadenas biológicas que las oprimían mediante el control de la naturaleza y el aborto. Consideró que el matrimonio y la maternidad son los dos obstáculos más importantes para la promoción de la mujer, lo que implicará, en la práctica, una actitud antagónica en relación con los varones e indiferencia en relación con los niños.

³⁴ De manera muy especial se potenciará la erróneamente denominada “anticoncepción de emergencia”, en donde se incluyen, entre otros productos, la “píldora del día siguiente”.

³⁵ Como señala Castilla, cuando en la actualidad se apela a los derechos de la mujer, con frecuencia se alude, fundamentalmente, a un pretendido “derecho al aborto”. En realidad, el derecho prioritario de la mujer –y también del hombre– es el que le dejen ser madre –y padre–. Castilla, B., “Trabajo, paternidad y maternidad en el tercer milenio”, en Gallego, J.A., Pérez Adán, J., *Pensar la familia*, Palabra, Madrid, 2001, págs. 302-303.

³⁶ López Guzmán, J., “Nuevas tecnologías reproductivas y perspectiva de género”, en Aparisi, A., *Persona y género*, op. cit., **pág. 6 del original**

4. La cuarta característica es, de alguna manera, una consecuencia de la anterior. Posee dos facetas: por un lado, encontramos una deslegitimación jurídica de la familia heterosexual tradicional. Esta es sustituida por una pluralidad de modelos y opciones, con lo que se diluye el mismo concepto de matrimonio. Al no existir notas esenciales llegamos a ignorar qué es realmente un matrimonio y por qué el derecho debe reconocerlo y garantizarlo. Sobre estos aspectos incide la colaboración a este volumen del profesor Bradley W. Miller, titulada *Sexual orientation and the legal regulation of marriage*.

Ciertamente, una de las razones fundamentales por las que el Estado debe proteger la institución matrimonial es, precisamente, porque se trata del mejor ámbito para que el ser humano llegue al mundo y se desarrolle como persona (con todo lo que ello implica de formación, cuidado, etc.). Sin embargo, el postfeminismo, o ideología de género, con clara influencia marxista, promueve un modelo de educación que, en la práctica, tiende a privar del ejercicio de la autoridad y del derecho fundamental a la educación de los hijos por parte de los padres. En este sentido, se advierte una potenciación de la intervención del poder público en el ámbito privado familiar, que se arroga indebidas competencias en la educación de los niños y jóvenes, especialmente en temas relativos a la vivencia de la sexualidad humana.

Considero que estas cuatro notas, entre otras, han permeado, e incluso inspirado, algunas de las recientes leyes españolas resumidas en *La ideología de género en el Derecho español*, del magistrado José Luis Requero.

5. GÉNERO Y REALIDAD

Ya se ha señalado que la “ideología de género” ha potenciado una concepción de la persona en la que, entre otras cosas, se disuelve cualquier diferencia de base biológica entre varón y mujer. Frente a esta visión, el tercer modelo, el de la reciprocidad, corresponsabilidad o complementariedad, intenta hacer compatible la igualdad de derechos, derivada de la igual dignidad, con la diferencia (genética, hormonal, e incluso psicológica, etc.) entre varón y mujer. Pero este modelo no plantea propuestas *a priori* sino que intenta sentar sus fundamentos en los datos que nos muestra la realidad.

En esta línea, el primer nivel de reflexión sería el científico³⁷. Es evidente que, desde un punto de vista biológico, la persona se sitúa en la existencia como varón o como mujer. El ser humano, de modo natural o innato, se desarrolla diferenciándose en cuerpo humano masculino y femenino. Este proceso de dimorfismo tiene su origen ya en la gametogénesis y acontece en la mayor parte de los casos de fecundación humana³⁸. En este sentido, podemos afirmar que la condición sexual de la persona humana es una característica que -al menos, desde el punto de vista biológico- acompaña al ser humano desde su mismo origen y a lo largo de toda su existencia³⁹. Los gametos que aporta a la fecundación el organismo del varón y el de la mujer son claramente diferentes. El cromosoma X o Y del gameto masculino determina el sexo cromosómico del nuevo individuo, ya que el femenino siempre tiene el cromosoma sexual X. A su vez, el sexo cromosómico determinará el sexo gonadal y éste el hormonal, con todas sus importantes consecuencias posteriores. Estos aspectos son abordados por Natalia López Moratalla -en su trabajo *Aproximación científica a la ideología de género: cerebro de varón y cerebro de mujer-* y por Mercedes Palet -*Aproximación psicológica: el sexo, el género y sus derivados*.

La referida realidad biológica encierra, en sí misma, un profundo significado personal.

³⁷ Sobre este tema vid. extensamente Camps, M., *Identidad sexual y Derecho*, Eunsa, Pamplona, 2007, págs. 41 y ss.

³⁸ En su mayor parte, estos datos son proporcionados por la embriología, ciencia capaz de detallar el desarrollo embrionario paso a paso. Como señala O’Rahilly y Müller, “La embriología humana, como ciencia descriptiva, es básicamente anatomía del desarrollo, aunque, como en la anatomía, las consideraciones funcionales, cuando son conocidas, son de gran importancia. El desarrollo incluye crecimiento y diferenciación, mediante la cual se aumenta la complejidad. A pesar de que la embriología trata de las primeras etapas del desarrollo, de forma especial las correspondientes al embrión, el desarrollo es un proceso que se extiende tanto después como antes del nacimiento [...] Aparte del interés inherente de saber cómo una sola célula se desarrolla en un ser adulto, el principal valor del estudio de la embriología humana presenta dos aspectos: a) contribuye al conocimiento de la anatomía humana y b) ayuda a la interpretación de las anomalías congénitas”. O’Rahilly, R., Müller F., *Embriología y teratología humanas*, Masson, Barcelona, 1998, pág. 7.

³⁹ Grumbach y Conte afirman que la distinción entre varón y mujer es «científicamente absoluta» y, tanto que, generalmente, se utilizan estos términos para hacer referencia a dos opuestos. Vid. Grumbach, M., Conte, F., “Disorders of Sex Differentiation”, en Wilson, Foster, Kronenberg y Larsen, *Williams Textbook of Endocrinology*, W.B. Saunders Company, Philadelphia, 1998, págs. 1303-1425. Esta afirmación no implica que la identidad sexual masculina y la femenina sean dos realidades disyuntivas, sino relacionales.

Spaemann denomina “identidad natural básica” a la dimensión biológica de la persona. Dicha dimensión natural -el organismo- permite que el ser humano sea “en todo momento reidentificable desde fuera”⁴⁰. Se trata de un indicio crucial: la identidad personal corporal, la identidad sexual y las identidades y relaciones familiares que se desprenden de esa realidad -maternidad, paternidad, filiación y fraternidad- se encuentran encarnadas en un organismo, y marcan radicalmente la vida de la persona. En consecuencia, la condición sexual no es un elemento irrelevante, sino un presupuesto insoslayable en el camino personal de búsqueda y formación de la propia identidad. En esta línea se sitúa la colaboración del profesor D’Agostino: *Ideologia di genere e persona*.

Evidentemente, los factores biológicos no constituyen la totalidad de los elementos que conforman la identidad sexual de la persona. Por ello, podemos afirmar que la diferencia entre varón y mujer no está limitada a la dimensión somática. En conformidad con esto, Von Balthasar afirma que, ciertamente, “hasta la última célula del cuerpo masculino es masculina y del femenino es femenina, análogamente, la entera experiencia y autoconciencia empírica” también lo son⁴¹. No obstante, la identidad sexual se continuará construyendo con posterioridad al nacimiento y a lo largo de las distintas etapas de la vida. Generalmente, en el momento de la pubertad la identidad sexual se encuentra ya definitivamente establecida. Por ello, se puede afirmar que la adquisición de la identidad es un proceso socio-psicológico que tiene como base la realidad biológica antes descrita⁴². A lo largo del mismo van adquiriendo protagonismo distintos factores de la vida social y personal⁴³. En esta

⁴⁰ Spaemann, R., *Personas. Acerca de la distinción entre “algo” y “alguien”*, Eunsa, Pamplona, 2000, pág. 96. Vid. especialmente Camps, M., *Identidad sexual y Derecho*, Eunsa, Pamplona, 2007, págs. 241 y ss.

⁴¹ Vid. Balthasar, Von H.U., *Le persone nel dramma*, vol. II, Jaca Book, Milán, 1982, pág. 345.

⁴² Serra, A., “Sessualità e Bios”, *Consultori Familiari Oggi*, 3, 1994; Serra, A., “Sessualità: natura e cultura”, en Galli, N., *L’educazione sessuale nell’età evolutiva*, Vita e Pensiero, Milán, 1994.

⁴³ En este sentido, en 1978, Eaves escribía: “Los sociólogos son cada vez más conscientes de la importancia potencial de los factores genéticos, y los genetistas hacen hoy un esfuerzo por incluir factores sociales y culturales en los modelos para el estudio de diferencias individuales [...] es necesario aportar nuevos datos. Pocos estudios combinan todos los aspectos deseados para una resolución adecuada de los factores biológicos y culturales”. Eaves, L.J., Last, K.A., Young, P.A., Marten, N.Y., “Model fitting approaches to the analysis of human behaviour”, *Heredity*, 41, 1978, págs. 249-320.

línea sostiene Serra: “En realidad, un análisis completo de la naturaleza e intensidad de esta fuerza en el hombre [la sexualidad], aun admitiendo que el origen y la orientación están inscritos a nivel biológico, se debe reconocer que su naturaleza no es sólo de orden biológico y su intensidad no es cuantificable teniendo en cuenta sólo este nivel. En efecto, en su caracterización y manifestación intervienen otros componentes de orden psicológico y mental, derivados de las relaciones que se establecen entre el sujeto humano y el ambiente familiar y socio-cultural, en el que es concebido, nace y crece, y del ejercicio de la propia capacidad racional y volitiva que se desarrollan a través del aprendizaje y la educación”⁴⁴.

En consecuencia, desde un punto de vista antropológico es posible aproximarse a la identidad sexual desde dos perspectivas, la objetiva y la subjetiva⁴⁵. Desde la primera entendemos la identidad personal como una realidad dada, que se asume y de la que progresivamente se toma conciencia⁴⁶. De cualquier forma, a cada individuo le corresponderá organizar los elementos de esa realidad recibida de un modo original. Este es el aspecto subjetivo de la identidad personal. En esta segunda acepción, la identidad personal es, en suma, el resultado de una historia única y original, porque única y original es la persona. El hombre constantemente se reinventa a sí mismo, aunque dentro de unos límites finitos. Desde este punto de vista subjetivo, se podría definir la identidad como la “certeza de mantener una similaridad a sí mismo y continuidad al interno de sí, en relación a una integración personal y social, y a la capacidad de asunción de un cierto rol”⁴⁷. En este sentido,

⁴⁴ Serra, A., “Sessualità e Bios”, op. cit., pág. 3; Serra, A., “Sessualità: natura e cultura”, op. cit. En el mismo sentido, para Polaino “es preciso afirmar que la vieja polémica está llena de sentido siempre que no se trate tanto de contraponer a uno y otro bloque de factores, como de diferenciar el peso, mayor o menor, que cada uno de ellos pueda tener en la génesis y emergencia de éste o aquel comportamiento”. Polaino-Lorente, A., *Sexo y cultura. Análisis del comportamiento sexual*, Madrid, Rialp, 1992, pág. 25.

⁴⁵ Vid. Camps, M., *Identidad sexual y Derecho*, op. cit., págs. 111 y ss.

⁴⁶ No hemos elegido el nombre, el sexo, la constitución somática, el temperamento, la raza, la familia, la época. Tampoco la nacionalidad, la cultura, el ambiente físico y social en el que se desarrolla nuestra existencia y que le confiere una connotación fundamental. Estamos ante ciertos elementos “recibidos”, que distinguen objetivamente a una persona y nos permiten identificarla socialmente. Vid. Zuanazzi, G., *L'età ambigua. Paradossi, risorse e turbamenti dell'adolescenza*, op. cit., pág. 55.

⁴⁷ Erikson, E.H., *Giuventù e crisi di identità*, Armando, Roma, 1974, pág. 194. Este autor entiende las fases

Erikson entiende que la posesión verdadera de una identidad se demuestra a través de un bienestar psico-social, que se manifiesta en un sentirse a gusto con el propio cuerpo, en saber «hacia dónde se va» y en tener la íntima seguridad de ser reconocido como tal por los demás.

Además, cabe destacar que la conciencia que cada ser tiene de sí mismo está ligada a la conciencia del otro. La relación con el mundo es intrínseca a la estructura del ser y, por tanto, la identidad se define en su relación con la alteridad. Desde la perspectiva psicológica, se puede afirmar que la “medida de mi «yo» me es dada por un «otro-yo», del «yo» que reconozco en el «tu». Identidad y alteridad se reclaman recíprocamente”⁴⁸. Por lo tanto, el concepto que cada uno tiene de sí mismo depende, al menos en parte, de la idea que los otros se hayan hecho de él. Por ello, a lo largo de las distintas etapas del proceso socio-psicológico destaca la importancia de las relaciones interpersonales. En definitiva, corporalidad — dimensión biológica—, reconocimiento social — dimensión social y cultural— y autoconciencia — dimensión psicológica— son tres elementos claves para la conformación de la identidad personal y, por lo tanto, de la identidad sexual. Pero, para el adecuado desarrollo del sujeto, dichos elementos están llamados a una integración armónica. En consecuencia, su plena compenetración tiene una gran relevancia personal y, por ello, social.

Sin embargo, observamos que el pensamiento de Occidente ha tendido hacia esquemas disyuntivos de razonamiento: libertad o igualdad, individuo o sociedad, libertad o biología, cultura o

psicológicas evolutivas a la luz del «principio epigenético». La epigénesis es un concepto de la embriología que indica el desarrollo continuo de un órgano según un plan preestablecido de modo armónico en relación con todos los demás órganos. Este término fue utilizado, por vez primera, por Waddington. Waddington, C.H., *Principles of Embryology*, Allen & Unwin, Londres, 1956, pág. 10. Sostiene que el desarrollo del sujeto después del nacimiento acontece de modo análogo: cada elemento aparece en un momento determinado (*proper rate*) y según cierto orden de sucesión (*normal sequence*). El desarrollo del «yo» no es sólo psico-orgánico, afectivo y psico-sexual, sino también psico-social. De ahí la importancia de las relaciones sociales que, a medida que la persona va creciendo, se van extendiendo. Erikson, H., *I cicli della vita. Continuità e mutamenti*, Armando, Roma, 1984.

⁴⁸ Zuanazzi, G., *L'età ambigua. Paradossi, risorse e turbamenti dell'adolescenza*, op. cit., pág. 55; Zuanazzi, G., *Tema e simboli dell'eros*, Città Nuova, Roma, 1991, págs. 1 y ss.; D'Agostino, F., *Ideologia di genere e persona*, en Aparisi, A., *Persona y género*, op. cit., pág.

naturaleza⁴⁹... Este planteamiento ha afectado profundamente al modo de concebir al ser humano y a su propia identidad. Se suele entender que el hombre es pura corporeidad o biología – exclusivamente la *res extensa* de Descartes- o, por el contrario, puro espíritu, libertad o razón –la *res cogitans*-. Tal modo de concebir a la persona afecta, lógicamente, a la manera de enfocar su identidad: ésta vendría exclusivamente determinada por la biología –los elementos *recibidos*- o, por el contrario, sería el resultado de la nuda conciencia del yo –una libertad omnímoda- que, incluso, podría llegar a desplazar a la realidad. Una identidad muy centrada en la capacidad racional –o dimensión espiritual que, evidentemente, caracteriza al ser humano y lo diferencia de todos los demás seres-, no abarca verdadera, e integralmente, lo que es la persona. Tampoco lo logra una identidad focalizada, exclusivamente, en la dimensión biológica. Tales visiones sesgadas tienen como consecuencia, a su vez, concepciones reduccionistas y disyuntivas del ser humano. Frente a ello, podemos afirmar que la persona no es sólo biología, ni sólo autoconciencia o cultura, sino una unidad muy compleja. Sobre este aspecto incide el profesor Burgos, *Personalismo e ideología de género: dos formas de afrontar la identidad sexual*.

Por otro lado, la maduración armónica de un ser humano implica la integración de variados elementos. Tal integración está confiada al esfuerzo y a la libertad personal de cada individuo, no debiendo ser obstaculizada por el derecho. Al contrario, éste debería fomentar su armónica integración. Ello implicaría, de una manera muy resumida, que las normas jurídicas deberían tener en cuenta los siguientes presupuestos:

- Frente a la promoción, e incluso imposición coactiva, de un igualitarismo radical, se plantearía la necesidad de hacer compatibles las categorías de igualdad y diferencia entre varón y mujer. Presuponiendo la igual dignidad ontológica, y los consiguientes iguales derechos, el derecho debería armonizarla con el reconocimiento de la diferencia en aquellos ámbitos en los que ésta sea relevante como, por ejemplo, en la maternidad⁵⁰.

- El derecho no puede presuponer que el sexo y el género sean realidades completamente independientes. Por el contrario, están llamadas a integrarse, como manifestaciones de una misma identidad sexual que, por otro lado, debe ser relevante para el derecho. Lo contrario, un sujeto de derecho en el que el sexo no cuenta para nada, es una abstracción, una negación de la realidad. Por otro lado, el derecho debe reconocer la importancia del ámbito privado, familiar, para un desarrollo equilibrado de las personas. La familia heterosexual, y su estabilidad temporal, deben ser promovidas por los sistemas jurídicos, al tratarse de la ecología humana básica.

6. CONCLUSIÓN

Ya Scheler afirmaba que “en ninguna época de la historia ha resultado el hombre tan problemático a sí mismo como en la actualidad”⁵¹. Esta afirmación cobra especial relevancia en la “ideología de género” por su visión fragmentaria de la persona, en la que los actos [*faciendum*] someten e instrumentalizan la realidad dada o recibida [*factum*]. Frente a ello, el reto está en otorgar a las distintas dimensiones que confluyen en el ser humano un significado armónico, que evite los dualismos reduccionistas. Se propone como más razonable una concepción integral de la persona, en la que, contrariamente a la anterior, su modo de ser [*factum*] influya sobre su modo de vivir [*faciendum*]⁵². Esto implica no dividir al ser humano en compartimentos, sino, por el contrario, ser capaz de integrar lo que, en apariencia, puede aparecer disgregado. En consecuencia, frente al dualismo de la “ideología de género”, el nuevo paradigma o modelo debe ser de carácter unitario. Ello inclina a entender a la persona como una unidad inescindible entre cuerpo y espíritu, entre dimensión corporal y autonomía o racionalidad, entre naturaleza y cultura, entre sexo y género, pasando así del modelo antagonista y conflictual, al modelo de la complementariedad. Estas reflexiones aspiran a aportar algunas luces en el difícil y complejo debate sobre el tema.

⁴⁹ Vid. en este volumen Castilla, B., “Persona, naturaleza y cultura: género y estructura personal”.

⁵⁰ Castilla, B., “Lo masculino y lo femenino en el siglo XXI”, en Aparisi, A., Ballesteros, J. (eds.), *Por un feminismo de la Complementariedad*, Eunsa, Pamplona, 2002, pág. 45.

⁵¹ Scheler, M., *Die Stellung des Menschen im Kosmos, Gesammelte Schriften* (1971-87) 9, Munich- Berna, Francken Verlag, pág. 11, cit. en Arregui, V., Choza, J., *Filosofía del hombre. Una antropología de la intimidad*, Rialp, Madrid, 1993 (3ª ed.), pág. 24.

⁵² Camps, M., *Identidad sexual y Derecho*, op. cit., pág. 237